

MEMORIA DOCUMENTAL

ESTRATEGIA DE DESREGULACIÓN BASE CERO AL
INTERIOR DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



**GOBIERNO
FEDERAL**





CONTENIDO

I.	Presentación	2
II.	Fundamento legal y objetivo de la Memoria Documental de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República	5
III.	Antecedentes	6
IV.	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República	8
V.	Vinculación de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y diversos programas	9
VI.	Síntesis ejecutiva de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República	13
VII.	Acciones realizadas	14
VIII.	Seguimiento y control	21
IX.	Resultados y beneficios alcanzados	22
X.	Informe final	23
XI.	Glosario	27
	Anexo 1. Programa de Trabajo 2010	29
	Anexo 2. Aviso general mediante el cual se enuncian diversos acuerdos, circulares, instructivos y demás instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales posteriores a la entrada en vigor de cada uno de los mismos	31
	Anexo 3. Programa de Trabajo 2012	39
	Fuentes Consultadas	46



I. Presentación

La Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República tiene por objetivo que la Normateca Sustantiva de la Procuraduría se encuentre depurada y actualizada, de tal forma que contenga la normativa indispensable para el ejercicio de las funciones constitucionales del personal sustantivo.

La Estrategia forma parte del *Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012*, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública “para impulsar el desarrollo del país a partir de una mayor eficiencia de los servicios públicos y una mejor calidad del gasto.”¹

El objetivo de la Estrategia es reducir y simplificar al máximo la normativa vigente en la Administración Pública Federal.

Asimismo, el Programa es la continuación de los esfuerzos gubernamentales que se han impulsado en pro de la modernización de la Administración Pública Federal desde el sexenio 1994-2000, periodo en el cual se promulgó el *Programa de Modernización de la Administración Pública Federal* (PROMAP) el cual incluyó entre sus resultados “la simplificación administrativa y la adecuación del marco normativo”².

Posteriormente, en el periodo 2001-2006, el Gobierno Federal estableció una Agenda de Buen Gobierno, una de cuyas seis estrategias fue: c) mejora regulatoria, contribuyendo al tránsito “gradual de una gestión que administra normas y procesos hacia una gestión orientada a resultados.”³

Gracias a dicha estrategia, a través de la publicación electrónica de la Normateca institucional “se logró un marco normativo más ordenado, clasificado, vigente, actualizado y disponible para todos los servidores públicos”⁴.

De entonces a la fecha, se han realizado acciones que mejoran la gestión, propician la rendición de cuentas y facilitan el acceso a la información, tanto en el rubro sustantivo como en el administrativo.

¹ SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, *Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012*, p. 3.

² *Idem*, p. 13.

³ *Ibidem*.

⁴ *Op. Cit.* p. 19.



En la presente Memoria, se documentan las acciones realizadas por la Procuraduría General de la República a partir de los compromisos adquiridos por el Titular del Ejecutivo Federal con motivo de su Tercer Informe de Gobierno y hasta el mes de julio de 2012.

El 2 de septiembre del año 2009, el Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, convocó para realizar una "reforma regulatoria de fondo que permita contar con una Regulación Base Cero que facilite la vida de los ciudadanos"⁵, a partir de lo cual, se procedió a integrar los comités de re-emisión normativa a finales del mismo año.

Con base en tal instrucción, de manera coordinada con el Órgano Interno de Control en la Institución, se inició la primera etapa de la estrategia, denominada "Tala Regulatoria", consistente en catalogar la normativa sustantiva, revisar su vigencia y pertinencia para eliminar de la Normateca Sustantiva aquellos ordenamientos no vigentes.

Así, una vez constituido el Comité de Re-emisión Normativa en esta Procuraduría, el 14 de septiembre de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso General mediante el cual se enuncian diversos acuerdos, circulares, instructivos y demás instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales posteriores a la entrada en vigor de cada uno de los mismos".

Cabe precisar que la trascendencia de la actualización y depuración del marco normativo de esta Institución, es aplicable en todas las unidades administrativas, es decir, incluso en las 32 delegaciones estatales, así como en las agregadurías localizadas en el extranjero.

Las unidades administrativas participantes e involucradas en la primera etapa de la Estrategia de Desregulación fueron las siguientes:

Cuadro 1 Unidades Administrativas involucradas en la primera etapa.⁶

⁵ CALDERÓN H., FELIPE. *Carta al Licenciado Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República*, 22 de diciembre de 2009.

⁶ Las denominaciones corresponden a las del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003.



Representantes de las Áreas que Operan la Normativa Sustantiva
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Visitaduría General.
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas.
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
Subprocuraduría e Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.
Agencia Federal de Investigación.
Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.
Centro de Evaluación y Control de Confianza.
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.
Equipo de Trabajo
Órgano Interno de Control.
Dirección de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística.
Oficialía Mayor.

Mtro. Alejandro Ramos Flores
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales

II. Fundamento legal y objetivo de la Memoria Documental de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República

La elaboración de la presente Memoria Documental y su conformación se fundamenta en la política pública de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública del gobierno federal contenida en:

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.
- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

El objetivo de la presente Memoria Documental es dejar constancia ordenada, cronológica y completa de los actos realizados, así como de los resultados y beneficios obtenidos por medio de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República.

III. Antecedentes

Con base en la política de Mejora Regulatoria Interna impulsada a partir del año 2002, se realizó un diagnóstico de las disposiciones que rigen la Administración Pública Federal. Como resultado del mismo, se encontró que:

Existen más de 32 distintos tipos de documentos normativos en el Gobierno Federal

En un análisis detallado, se encontró que en realidad muchos de ellos son iguales en estructura, alcance, contexto de aplicación, propósito regulador, etc.

Las causas principales por las cuales se generan tantos tipos de documentos son:

- Al emitir regulación, las áreas administrativas toman como denominación para sus instrumentos, los preceptos que dan sustento a sus atribuciones, sin importar ni considerar la verdadera naturaleza jurídica del instrumento, y
- La regulación se emitió con cierta denominación sólo con el fin de empatar la emisión del instrumento con las atribuciones del área normativa.

Al caracterizar los instrumentos normativos que son distintos entre sí, mediante la *Guía para emitir documentos normativos*⁷, la Secretaría de la Función Pública definió siete diferentes tipos de documentos normativos, susceptibles de emplearse en la Administración Pública Federal: Normas, Políticas, Reglas, Manuales, Oficios, Acuerdos y Lineamientos.

Sin embargo, hasta antes de la Estrategia de Desregulación no sólo existía una amplia variedad de instrumentos normativos, sino además un número excesivo de documentos para regular la gestión pública.

Los documentos normativos presentan una baja calidad regulatoria

⁷ En junio del año 2007, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer la segunda edición de la Guía y cuatro años después difundió la tercera.



Un gran número de instrumentos no están debidamente estructurados, pues se encuentran indebidamente fundados y motivados; muchos de ellos carecen de lógica y técnica jurídica; la mayoría tienen denominaciones y estructuras que no son congruentes con sus fines, contenidos y objetivos.

En el análisis realizado por la Secretaría de la Función Pública, se detectaron duplicidades y contradicciones en diversos documentos normativos aplicables a un mismo tema, materia o proceso.

También se encontraron documentos que, por su naturaleza, no son normativos y no obstante son usados para regular.

Conclusiones del diagnóstico realizado del 2002–2003

El uso inadecuado, indiscriminado y heterogéneo de documentos normativos y no normativos, genera confusión, duplicidades y un exceso de regulación al interior de las dependencias y entidades; todo lo cual resta certeza jurídica a los servidores públicos;

Por lo tanto, es necesario “estandarizar el marco jurídico-administrativo de la Administración Pública Federal, reduciendo a un mínimo funcional el tipo de documentos normativos que se emiten”,⁸

Así pues, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en el Eje 1: Estado de Derecho y seguridad, se definió dentro del apartado 1.2 Procuración e impartición de justicia, el Objetivo 4: “Modernizar el sistema de justicia penal, encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz.”

En el mes de diciembre del año 2008, el Presidente de la República instruyó a la Secretaría de la Función Pública, emprender un proceso de Regulación Base Cero en todas las instituciones y dependencias del gobierno federal.

Es por ello que, el 2 de septiembre del siguiente año, el Titular del Ejecutivo Federal convocó en su mensaje con motivo del Tercer Informe de Gobierno, a realizar una reforma regulatoria de fondo que permita contar con una Regulación Base Cero que facilite la vida de los ciudadanos.

⁸ SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, *Guía para emitir documentos normativos*, Tercera ed., México, 2011, p. 5.

IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República

La Estrategia se sustenta en disposiciones de carácter legal relacionadas con la planeación nacional del desarrollo, así como con las que se orientan a la modernización, mejora y evaluación de la gestión pública gubernamental, debido a que forma parte del Programa de Mejora de la Gestión, el cual se emitió conforme lo dispuesto en:

- El artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 2o, 3o, 9o, 12, 16, 22, 26, 29 primer párrafo y 32 de la Ley de Planeación;
- Artículos 9o y 37, fracciones I, VI, VII, XIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- El Programa de Mejora de la Gestión es congruente con los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades del desarrollo previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (tanto el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2003 como el del 23 de julio del 2012) , y
- Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012 (PSPJ).

Es importante señalar que el Programa se vincula con el Sistema de Evaluación del Desempeño establecido en el artículo 111 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, con el programa de mediano plazo previsto en el artículo 61 del propio ordenamiento para su implementación y seguimiento, y con las acciones establecidas en el *Decreto que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal*.

V. Vinculación de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y diversos programas

La Estrategia de Desregulación Base Cero contribuye a “garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población”, primer objetivo del apartado 1.1 Certeza Jurídica, del Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado “Estado de Derecho y Seguridad”, porque:

- Proporcionará al personal sustantivo el marco jurídico mínimo indispensable al cual deberán sujetar su actuación, y
- Facilitará tanto el conocimiento como la aplicación del marco jurídico de actuación de los sujetos obligados.

Asimismo, en concordancia con el Objetivo 3 del Programa Sectorial de Procuración de Justicia, la actualización de la Normateca Sustantiva permitirá:

- Reducir la discrecionalidad de las autoridades en la aplicación de las normas, pues la población podrá conocer el universo de las que regulan el proceder del personal sustantivo en la Procuraduría General de la República;
- Minimizar la impunidad de servidores públicos que antes se amparaban en multitud de normas, algunas de las cuales incluso habían perdido vigencia, pero no habían sido derogadas, y
- Asegurar la transparencia del marco normativo que regula la actuación ministerial, policial y en materia de criminalística.

En este orden de ideas, con respecto al Programa Sectorial de Procuración de Justicia, la Estrategia de Desregulación Base Cero, también facilita el cumplimiento del marco legal vigente por parte de los responsables de la investigación y persecución de los delitos federales, pues al derogar la normativa que perdió vigencia, simplificar y actualizar la que aún lo está, se evitará la discrecionalidad de las autoridades en la aplicación de las normas.

También, la desregulación normativa en el ámbito sustantivo elevará la eficacia del personal sustantivo porque:

- Reducirá los procedimientos que los agentes del Ministerio Público de la Federación siguen para cumplir con apego a Derecho con las tareas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les confiere al ser menor el número de normas a considerar en el ejercicio de sus funciones, y
- Elevará el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa, fortaleciendo así la investigación ministerial y policial.

Es por ello que, la Estrategia de Desregulación Normativa aporta elementos significativos para cumplir tanto con el objetivo 4 del apartado 1.2 del Plan Nacional de Desarrollo, Procuración e impartición de justicia: “Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz”; como con el objetivo 9: “Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.”

Asimismo, en sintonía con el objetivo antes señalado, la desregulación normativa forma parte de las acciones para proporcionar Justicia Efectiva para Todos (JET), programa mediante el cual, se desarrolló un nuevo modelo operativo en la Procuraduría al orientar las capacidades institucionales en torno a procesos en vez de funciones, cumpliendo con el objetivo 1 del Programa Sectorial de Procuración de Justicia, de “transformar integralmente el sistema de procuración de justicia de la Federación para mejorar la atención a la ciudadanía.”

Cabe señalar que, en estricto sentido, el Programa JET es un proyecto de reingeniería de procesos, orientado a producir cambios sustantivos en seis elementos⁹, uno de los cuales es el marco normativo.

Por lo anterior, la Estrategia de Desregulación puede encuadrarse como parte del proyecto de transformación integral del “sistema de procuración de justicia de la Federación para mejorar la atención a la ciudadanía” de acuerdo con el objetivo 1 del PSPJ, y dentro de la estrategia 1.1 del mismo Programa: “Desarrollar proyectos de reingeniería enfocados a producir cambios significativos en variables clave.”

⁹ Con un enfoque sistémico general (visión holística, multifactorial e integral), se encuadró la conceptualización, el diseño y la construcción del nuevo modelo operativo de la Procuraduría General de la República en una arquitectura sistémica definida por seis componentes: Información, Tecnología, Procesos, Personas, Imagen de la Procuraduría al Exterior y Marco Normativo.



En el cuadro siguiente se enuncian los objetivos y estrategias del PND antes citados, concordados con los respectivos del PSPJ:

Cuadro 2 Vinculación con el PND 2007-2012 y el PSPJ 2007-2012

Objetivos del PND 2007-2012	Estrategias del PND 2007-2012	Objetivos del PSPJ 2007-2012	Estrategias del PSPJ 2007-2012
Eje 1: Estado de Derecho y seguridad			
1.1 Certeza jurídica			
Objetivo 1. Garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población.	1.1 Reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas y judiciales en la aplicación de las normas.	Objetivo 3. Abatir la impunidad y transparentar la actuación ministerial.	3.4 Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos.
		Objetivo 7. Asegurar el cumplimiento del marco legal vigente por los responsables de la investigación y persecución de los delitos federales.	7.3 Homologar los criterios para evitar la discrecionalidad de las autoridades en la aplicación de normas.
1.2 Procuración e impartición de justicia			
Objetivo 4. Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz.	4.1 Hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa.	Objetivo 1. Transformar integralmente el sistema de procuración de justicia de la Federación para mejorar la atención a la ciudadanía.	1.1 Desarrollar proyectos de reingeniería enfocados a producir cambios significativos en variables clave y desarrollar capacidades estratégicas.
Objetivo 9. Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.	9.1 Impulsar la vigencia de leyes modernas, suficientes, claras y sencillas en todos los ámbitos de la actividad nacional. 9.5 Reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que, sin excepción, los servidores públicos cumplan la ley.	Objetivo 2. Elevar la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa.	2.2 Simplificar procesos y fortalecer actuaciones ministeriales.



Finalmente, la Estrategia de Desregulación está orientada a incrementar la efectividad de la Procuraduría según lo establece el objetivo 2 del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, debido a que simplifica la regulación sustantiva que rige a la Institución. Asimismo, incorpora el proceso de calidad regulatoria, el cual promueve la agilidad en los procedimientos, e incrementa la certidumbre jurídica de los sujetos obligados.

En el cuadro 3 se encuentran el objetivo, la estrategia y líneas de acción del Programa de Mejora de la Gestión a las cuales se contribuye con la Estrategia de Desregulación Base Cero al interior de la Procuraduría General de la República.

Cuadro 3. Vinculación con el Programa de Mejora de la Gestión 2008-2012

Objetivos del Programa de Mejora de la Gestión 2008-2012	Estrategias del Programa de Mejora de la Gestión 2008-2012	Líneas de acción del Programa de Mejora de la Gestión 2008-2012
Objetivo 2. Incrementar la efectividad de las instituciones.	2.3 Simplificar la regulación que rige a las instituciones y su interacción con la sociedad.	2.3.1 Mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución (<i>sic</i>) y los particulares.

VI. Síntesis ejecutiva de la Estrategia de Desregulación Base Cero al Interior de la Procuraduría General de la República

En el mes de octubre del 2009 se iniciaron las actividades para llevar a cabo la Estrategia de Desregulación Base Cero al interior de la Procuraduría General de la República, teniendo como objetivo reducir y simplificar al máximo la normativa vigente en la Institución.

En primer término, la Dirección General de Normatividad¹⁰ de la Procuraduría, junto con la Dirección de Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control de la misma, realizaron el inventario de la Normativa Sustantiva de la Institución.

Posteriormente, ambas unidades prepararon el Programa de Trabajo 2010 (Anexo 1) y finalmente, en febrero de ese año, se integró bajo la coordinación de la Secretaría de la Función Pública, un Comité de Re-emisión Normativa (CReN) encabezado por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

El Comité llevó a cabo el análisis de las normas, así como la revisión de las propuestas de eliminación y/o fusión de éstas, detectando un total de 85 normas sustantivas cuya vigencia, objeto y eficacia eran obsoletos.

Finalmente, el 14 de septiembre del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Aviso general mediante el cual se enuncian diversos acuerdos, circulares, instructivos y demás instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales posteriores a la entrada en vigor de cada uno de los mismos*, quedando derogados 69 instrumentos que habían sido publicados en el Diario y 6 que no lo fueron (Anexo 2).

Posteriormente, a partir de junio del 2011, la Dirección General de Normatividad y el Órgano Interno de Control de la Procuraduría retomaron los trabajos en la materia para continuar con la segunda etapa de la Estrategia de Desregulación, orientada a la reducción del marco jurídico de actuación del personal sustantivo a su mínima expresión para contar con una Base Normativa Cero.

Al 30 de junio del 2012 se cuenta con el programa de trabajo para la Segunda Etapa de la Estrategia (Anexo 3) y está en proceso la reinstalación del CReN.

¹⁰ Esta era la denominación de la Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

VII. Acciones realizadas

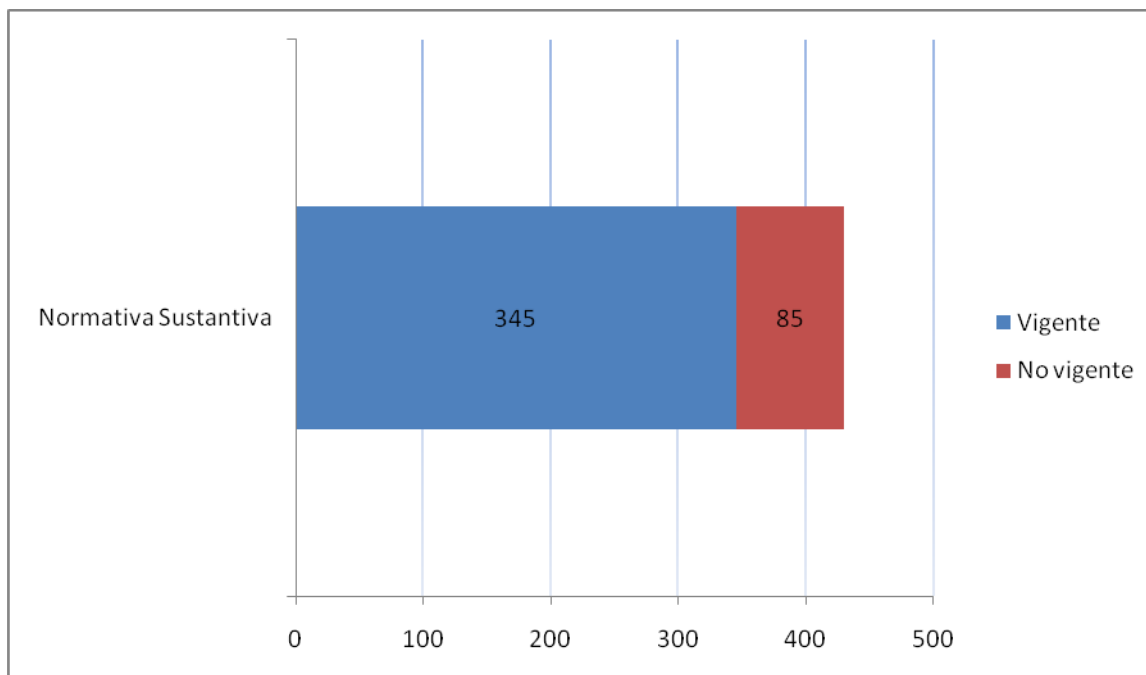
La Estrategia de Regulación Base Cero consta de varias etapas, a saber:

- Realización de un inventario de todas las normas que constituyen el marco normativo interno de operación de la Procuraduría General de la República;
- Instalación del Comité de Re-emisión Normativa, en cuyo seno se definieron las normas sustantivas vigentes; es decir, las que sirven para cumplir con los objetivos institucionales, y
- Realización del proceso de tala regulatoria mediante el cual se definirán las reglas mínimas indispensables para operar con eficiencia y calidad. Esta etapa se enfoca en dos vertientes:
 - Estandarizar los procesos y las actividades comunes, y
 - Contener la emisión de normas mediante la aplicación del proceso de calidad regulatoria y el empleo tanto de las herramientas como de las directrices de la *Guía para emitir documentos normativos*.

En el caso particular de la Procuraduría General de la República, al 30 de junio del 2012 se han realizado las actividades siguientes:

- Recopilar el inventario de normas sustantivas. A partir de octubre de 2009, el Órgano Interno de Control en la Procuraduría trabajó con la Dirección General de Normatividad en la primera etapa, al catalogar la normativa sustantiva, revisar su vigencia y pertinencia con miras a eliminar de la Normateca Sustantiva, la que ya no era vigente (en este sentido, en la Ilustración 1 se presenta una gráfica con la distribución de los 430 ordenamientos identificados y su clasificación final en 345 vigentes y 85 no vigentes), e
- Integrar equipos de trabajo mediante la designación de representantes de cada una de las unidades administrativas que operan la normativa sustantiva.

Ilustración 1. Universo normativo identificado en la Primera Etapa



Fuente: Elaboración propia con datos de la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República.

Así, el Procurador General de la República mediante oficio PGR/007/2010, de fecha 6 de enero de 2010 designó al Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales como responsable de establecer la coordinación con quien corresponda para “llevar a cabo la depuración del marco normativo que rige el actuar de esta Institución”.

Luego, el 25 de enero, en oficio firmado en comandita (SE 100.2010.0038 y SFP/100/015/2010) por los Secretarios de Economía y de la Función Pública, se definió que la reforma regulatoria se haría a través de dos medidas:

- La mejora regulatoria interna de la Administración Pública Federal, coordinada por la Secretaría de la Función Pública, y
- La revisión de las regulaciones y trámites con mayor impacto económico (registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria) por parte de la Secretaría de Economía, como indicó el Presidente de la República, en su carta fechada el 22 de diciembre de 2009.



En este contexto, el 17 de febrero de 2010, se instaló el Comité de Re-emisión Normativa en la Procuraduría, contando con representantes de las áreas que operan la normatividad sustantiva para llevar a cabo el programa de trabajo que se incluye en el Anexo 1.

Cuadro 4 Integrantes del Primer Comité de Re-emisión Normativa en la Procuraduría General de la República

Cargo en el Comité	Nombre y Puesto en la Institución
Presidente	Lic. Jorge Alberto Lara Rivera. Director General de Normatividad y Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.
Secretario Técnico	Lic. Jesús María Robledo Sosa. Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.

Representantes de las Áreas Normativas	
Dirección de Agregadurías.	Lic. Arturo Laurent González. Director de Agregadurías.
Dirección General de Constitucionalidad.	Lic. Sandra Noelia Ruiz Loyola.
Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica.	Lic. Leopoldo Velarde Ortiz. Director General de Extradiciones y Asistencia Jurídica.
	Lic. Ana del Carmen Félix Medina. Directora de Análisis Jurídico Internacional.
Dirección de Asuntos Jurídicos.	Lic. Luis Fernando López Zarté. Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscal Coordinador Mixto.
Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero.	Lic. Paola Sunyol Jurado. Subdirectora de la Unidad Especializada.
Dirección General de Cooperación Internacional.	Lic. Marisol Reynal Baeza. Subdirectora de Área.
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.	Lic. Francisco Trejo Antonio. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial.
	Lic. Juan Carlos Rincón Sánchez. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.

**Representantes de las Áreas Normativas**

	<p>Dr. Samuel Hernández de Alba. Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia.</p> <p>Lic. Salvador González de los Santos. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y previstos en Leyes Especiales.</p> <p>Lic. Carlos Enrique Hernández Azuara. Coordinador General de Investigación.</p>
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.	Lic. Miguel Suárez Martínez. Coordinación General de Delegaciones.
	Lic. Leonardo Nájera Flores. Dirección General de Control de Procesos Penales Federales.
	Lic. Víctor Manuel Rivera Güemez. Dirección General de Amparo.
	Lic. Mauricia Méndez Aldana. Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
	Lic. Alma Gricelda Morales. Dirección General de Control y Vinculación Estratégica.
	Lic. Abel Jiménez Alcázar. Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.
	Lic. María de la Luz Padilla Díaz. Dirección General Adjunta.
Visitaduría General.	Mtra. Araceli Pérez Hernández. Directora Ejecutiva.
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.	Mtra. América Alejandra Nava Trujillo. Directora General Adjunta de Desarrollo.
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.	Lic. Salvador Sandoval Silva. Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales.
	Dr. Ever Betanzos Torres. Director General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales.
	Lic. Augusto Vázquez Chimal. Director de Consultas y Normatividad.
	Lic. José Enrique Sánchez Yllanez. Director de desarrollo organizacional.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.	Lic. Víctor Cruz Martínez. Fiscal Ejecutivo Titular.
	Lic. Paulina Adarene Flores Vázquez. Jefe de Departamento. (Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos.)

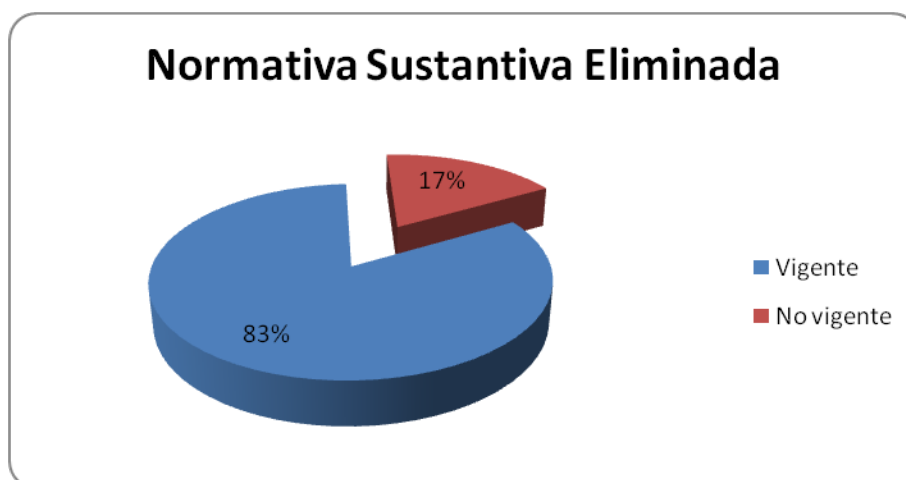


Representantes de las Áreas Normativas	
	Lic. Víctor Estrada Águila. Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Cintha Galicia Galicia y Elizabeth Preciado Raudales. Dirección General de Atención a Víctimas del Delito.
	Mtro. José Antonio García Castro. Unidad de Asuntos Indígenas.
	Mtro. Juan Manuel Castro Villarroel. Dirección de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección.
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.	Lic. José Luis Herrera Esquivel. Coordinador General de Análisis Contra la Delincuencia. Ing. Carlos Gerardo Vega Scorsish. Director General Adjunto de Análisis Nacional. (suplente)
Agencia Federal de Investigación.	Lic. Marco Antonio Castellanos Corro. Unidad de Operaciones. Lic. Héctor Ivannov Vázquez Martínez. Dirección General de Planeación Policial. Angela Maldonado Duana. Dirección General de Investigación Policial. Marisol García Rendón. Dirección General de Análisis Táctico. Ing. Antonio Pineda González. Dirección General de Despliegue Regional Policial. Lic. Jean Pierre Martínez Maciel. Dirección General de Operaciones Especiales. Lic. Atilio Mendoza Zaragoza. Dirección General de Asuntos Internacionales e Interpol. Maríalyn Hernández Azocar. Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos. Lic. Bernardo José Mota Velasco. Dirección General Adjunta de Servicios Técnicos. Jorge Hernández Gómez. Dirección General Adjunta de Administración y Servicios.
Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Inst.	Antonio I. Saade Hazin. Coordinador de Asesores de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.
Centro de Evaluación y Control de Confianza.	Dra. Gloria Inés Bertín Ramírez. Mtro. César Augusto Peniche Espejel.
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.	Lic. Margarito Cruz Mateos. Director de Reclutamiento. Mtro. José Ariel Cantú Elizarrarás. Director Académico.
Equipo de trabajo	

Representantes de las Áreas Normativas	
Órgano Interno de Control.	Lic. Guillermo Antonio Morales Arjona. Director de Desarrollo Administrativo.
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.	Lic. Gilberto Álvarez Camacho. Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística.
Oficialía Mayor.	Lic. Eleazar Pablo Moreno Moreno. Asesor del Oficial Mayor.

Una vez instalado el Comité, se analizó el universo de 430 normas internas sustantivas que constituían el marco normativo para la actuación del personal sustantivo de la Institución, y se presentaron las propuestas de eliminación de 85 normas que habían perdido vigencia.

Ilustración 2. Gráfica de normativa eliminada



Fuente: Elaboración propia con datos de la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República.

Luego de pasar por la revisión de la Secretaría de la Función Pública, el 14 de septiembre del año 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso general mediante el cual se dieron a conocer los 75 instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales posteriores a la entrada en vigor de cada uno de los mismos, suscrito por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales.

La desregulación normativa es uno de los diez factores prioritarios para el Gobierno Federal en aras de una transformación a fondo de México. Mas, se trata de una tarea cuya realización depende de una amplia consulta a los servidores públicos de la



dependencia, por lo que es menester continuar con cada una de las etapas previstas hasta alcanzar la meta de contar con una regulación Base Cero.

En este contexto, cabe señalar que la realización del inventario normativo, así como su depuración se efectuaron con los recursos humanos disponibles en la Institución, quienes con generosidad entregaron un esfuerzo adicional al que representan sus tareas cotidianas para llevar a cabo el total de las acciones requeridas para la primera etapa del proceso de desregulación.

VIII. Seguimiento y control

En virtud de ser un proyecto que forma parte del Programa de Mejora de la Gestión en Procuraduría General de la República el seguimiento y control del mismo están a cargo de la Dirección General de la Normatividad, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Procuraduría y la Oficialía Mayor, cuyo Titular es el Responsable del Programa de Mejora de la Gestión en la Institución.

En el año 2012, dio inicio la segunda etapa de la Estrategia de Regulación Base Cero, que contempla tres vertientes:

- Expurgo de la Normateca Sustantiva vigente a efecto de remover de ésta los documentos que ya perdieron su vigencia;
- Remover de la Normateca Sustantiva, los documentos que constituyen instrumentos no normativos o que no cumplen con los requisitos que establece la tercera edición de la, *Guía para Emitir Documentos Normativos*, publicada en junio de 2011, por la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, y
- Revisar en el seno del Comité de Re-emisión Normativa, la normatividad sustantiva que pueda ser eliminada, compactada o conjuntada, a efecto de reducir el inventario de normas sustantivas vigentes.

Acorde con la autorización de la Procuradora General de la República y el Programa de Trabajo del Comité para el año 2012, una vez se reinstale el CReN, se cumplirán los puntos que se refieren enseguida:

- Integración de equipos de trabajo para la eliminación, fusión o simplificación de normas sustantivas;
- Recopilación de información e integración y/o actualización de los inventarios de normas;
- Análisis de normas, propuesta de eliminación y/o fusión de normas de la Institución;
- Ejecución de las acciones de eliminación y/o fusión;
- Informe de normas sustantivas a eliminar y áreas de oportunidad para fusionar o simplificar, y
- Presentación de los resultados alcanzados en la eliminación y/o fusión de normas de la Institución.

IX. Resultados y beneficios alcanzados

Con la ejecución del proyecto se pretende obtener los beneficios siguientes:

1. La Procuraduría General de la República contará con:
 - a) Una Normateca Sustantiva reducida y actualizada, que facilitará:
 - (1) Al personal sustantivo, la consulta de los instrumentos jurídicos aplicables, y
 - (2) A la ciudadanía, el acceso transparente al marco jurídico que rige la actuación del personal sustantivo de la Institución.
 - b) Un marco normativo interno de operación que incrementará la certeza jurídica a los sujetos obligados.
2. Se mejorará la eficacia del agente del Ministerio Público de la Federación en la sustanciación de las averiguaciones previas que inicia y determina;
3. Disminuirá la discrecionalidad en la actuación de:
 - a) Los agentes del Ministerio Público de la Federación en la integración y determinación de las averiguaciones previas;
 - b) Los Policías Federales Ministeriales en la detención y ejecución de medidas cautelares, y
 - c) Los Peritos durante los momentos antes citados del procedimiento penal.
4. Se facilitará la armonización jurídica interna para transitar al nuevo sistema procesal penal acusatorio;
5. Se elevará la calidad de la normativa sustantiva;
6. Se aplicará la estrategia de la contención normativa para evitar que en el futuro vuelva a multiplicarse el número de disposiciones que rigen el proceder del personal sustantivo, y
7. Se contribuirá al desarrollo del Nuevo Modelo de Operación de la Procuraduría, desde el componente normativo.

Sin duda, la desregulación es un factor fundamental para elevar la confianza ciudadana en sus instituciones, porque da mayor transparencia a la actuación de los servidores públicos, e incrementa la efectividad de los mismos al contar con un marco jurídico esbelto que cierra los espacios de discrecionalidad y las prácticas de corrupción en el uso de los recursos federales. En resumen, menos reglas en la Procuraduría, representarán mejores resultados en su misión de contribuir a garantizar un estado democrático de derecho.



X. Informe final

En su Tercer Informe de Gobierno, el Titular del Ejecutivo Federal enunció diez compromisos indispensables para impulsar la transformación de México, entre los que destaca un proceso de desregulación a fondo que tiene puesta la mira en reducir y simplificar al máximo la normatividad en la Administración Pública Federal.

Atenta a ese compromiso, la Procuraduría General de la República, en coordinación con su Órgano Interno de Control, inició los trabajos de integración de un Comité de Re-emisión Normativa, así como la realización de otras tareas instruidas por la Secretaría de la Función Pública, tales como la integración de un programa de trabajo.

Es de señalar que la investigación y persecución de los delitos del fuero federal, tarea central de la Procuraduría, no implica prestar trámites o servicios a la ciudadanía; al menos no en la proporción en que lo hacen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por ello, la tarea convocada por el Jefe del Ejecutivo se vinculó más estrechamente con la eliminación de normas prescritas, innecesarias o anacrónicas que permanecían en la Normateca Sustantiva.

Con el objetivo de contar con marco normativo interno de operación confiable y actualizado cuya consulta se facilite desde el portal de Internet de la Institución, para el mejor actuar del agente del Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, la Dirección General de Normatividad de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República¹¹, como unidad administrativa responsable de sistematizar la normatividad e instrumentos convencionales suscritos por la Institución, clasificó la Normateca Sustantiva para eliminar tanto los instrumentos que han sido abrogados expresamente por otros, como aquellos cuya vigencia ha prescrito.

Asimismo, se dejaron sin efectos los instrumentos que en la práctica ya no eran aplicables, mediante un aviso firmado por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales.

Para ello, se estableció y cumplió un programa de trabajo de varios meses, en cuyo diseño y ejecución se contó en todo momento con la asesoría del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003.



Se determinó la existencia de 430 normas internas sustantivas, de las cuales eventualmente eran susceptibles de eliminar 85, tras de lo cual se procedió a consultar con la Secretaría de la Función Pública la viabilidad de eliminación las normas detectadas y se procedió en consecuencia.

En el Diario Oficial de la Federación se publicó el 14 de septiembre del 2010, un aviso del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en el que obra el listado de 75 normas sustantivas que fueron eliminadas de la Normateca, y que pasaron a formar parte de la Normateca Histórica de la Procuraduría.

Con la eliminación del 17 por ciento de las normas sustantivas, la Procuraduría dio cumplimiento a la instrucción del Presidente de la República y logró el objetivo de disponer de un marco normativo interno de operación más adecuado para apoyar las consultas sobre normatividad interna que deben hacer los agentes del Ministerio Público de la Federación en la sustanciación de las averiguaciones previas que inician.

Sin embargo, aún es necesario avanzar en el camino de la Desregulación y es por ello que quiero dejar constancia de esta Memoria Documental, que se presenta como antecedente de las acciones realizadas y los resultados alcanzados en la materia.

Horacio B. Pérez Ortega
Director General de
Análisis Legislativo y Normatividad

XII. Glosario

Para efectos de la presente Memoria, se entenderá por:

- **Áreas normativas:** Las unidades administrativas de la Procuraduría, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes;
- **Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz;
- **Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin;
- **CReN:** Es el Comité de Re-emisión Normativa, que constituye cada dependencia y entidad para revisar y dictaminar sus proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria;
- **Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;
- **Documento normativo, Norma o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos / particulares, las instituciones o sus unidades administrativas;
- **Grupo Especializado de Trabajo:** Lo constituyen los representantes designados por las áreas normativas de la Procuraduría General de la República para evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua;
- **Guía:** La *Guía para Emitir Documentos Normativos*, Tercera edición de junio de 2011, publicada por la Secretaría de la Función Pública;
- **Marco normativo interno de operación:** Conjunto de las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la Institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales;



- **Normateca Sustantiva:** Donde se encuentra el marco normativo interno de operación, el cual comprende todas las normas internas que rigen la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos, y
- **Procuraduría:** La Procuraduría General de la República.

Anexo 1. Programa de Trabajo 2010

Antecedentes: En su Tercer Informe de Gobierno, el Jefe del Ejecutivo enunció diez compromisos indispensables para impulsar la transformación de México, entre los que destaca un proceso de desregulación a fondo que tiene puesta la mira en reducir y simplificar al máximo la normatividad en la Administración Pública Federal. Atenta a ese compromiso, la Procuraduría General de la República, en coordinación con el Órgano Interno de Control, inició los trabajos de integración de un comité de re-emisión normativa, así como la realización de otras tareas que ha instruido la Secretaría de la Función Pública, entre otras, la integración de este programa de trabajo. Es de señalar que la investigación y persecución de los delitos del fuero federal, tarea central de la Procuraduría, no implica prestar trámites o servicios a la ciudadanía, al menos no en la proporción en que lo hacen otras dependencias y entidades de la APF; por ello, la tarea que ha convocado el Jefe del Ejecutivo se vincula, en la PGR, más estrechamente con la eliminación de normas prescritas, innecesarias o anacrónicas que permanecen en la Normateca Sustantiva.

Objetivo: Contar con una Normateca sustantiva confiable y actualizada que facilite la consulta de los instrumentos jurídicos aplicables, desde el portal de Internet de la Institución, para el mejor actuar del agente del Ministerio Público de la Federación.

Desarrollo:

La Dirección General de Normatividad de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es la unidad administrativa responsable de sistematizar la normatividad e instrumentos convencionales suscritos por la Institución, por lo que con la finalidad de contribuir con el objetivo presidencial de la desregulación normativa que contribuya a mejorar la procuración de justicia, se pretende optimizar la Normateca Sustantiva de la Procuraduría General de la República, como una herramienta confiable para los Agentes del Ministerio Público de la Federación y del personal de la Institución en su quehacer diario, que permita consolidar el Estado de Derecho, con pleno respeto a las garantías que consagra nuestra Carta Magna.

Derivado del diagnóstico efectuado en el 2009, se pretende clasificar la Normateca Sustantiva para eliminar tanto los instrumentos que han sido abrogados expresamente por otros, como aquellos que ha prescrito su vigencia. Asimismo, dejar sin efectos los instrumentos que en la práctica ya no sean aplicables, mediante un acuerdo firmado por el C. Procurador General de la República.



Para ello, se establece el siguiente programa de trabajo para 2010:

Actividad	Periodo de ejecución
1. Integrar equipos de trabajo para la eliminación, fusión o simplificación de normas sustantivas, trámites y servicios.	Al 31 de diciembre de 2009
2. Recopilación de información e integración y/o actualización de los inventarios de normas, trámites y servicios.	18 de diciembre 2009 al 15 de enero de 2010
3. Elaboración de un plan de trabajo para la eliminación y/o fusión de normas, trámites y servicios.	25 al 29 de enero de 2010
4. Ejecución de las labores de eliminación y/o fusión.	1 de febrero al 26 de marzo de 2010
5. Presentación de resultados alcanzados en la eliminación y/o fusión de normas, trámites y servicios de la Institución.	31 de marzo de 2010
6. Dejar sin efectos los instrumentos que en la práctica ya no sean aplicables, mediante un acuerdo firmado por el C. Procurador General de la República.	31 de diciembre de 2010

Por último, para estar en posibilidad de medir el avance porcentual de la mejora efectuada a la Normateca Sustantiva de la Institución, se considerará el indicador siguiente:

Nivel	Indicador	Objetivo	Fórmula
1	Realizar la depuración de la Normateca Sustantiva que se encuentra obsoleta en el portal de la Procuraduría General de la República.	Eliminar tanto los instrumentos que han sido abrogados expresamente por otros, como aquellos que ha prescrito su vigencia. Asimismo, dejar sin efectos los instrumentos que en la práctica ya no sean aplicables, mediante un acuerdo firmado por el C. Procurador General de la República.	Total de normatividad obsoleta que se encuentra en el portal de la Normateca Sustantiva de <u>la Institución</u> . Total de la normatividad depurada del portal de Internet de la Normateca Sustantiva de la Institución.

Anexo 2.

AVISO general mediante el cual se enuncian diversos acuerdos, circulares, instructivos y demás instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales posteriores a la entrada en vigor de cada uno de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ENUNCIAN DIVERSOS ACUERDOS, CIRCULARES, INSTRUCTIVOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE LA NORMATIVIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE HAN PERDIDO SU VIGENCIA, EN VIRTUD DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE CADA UNO DE LOS MISMOS.

JORGE ALBERTO LARA RIVERA, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7 y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2, 6, 12, fracción IX, y 13, fracción IV, de su Reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO GENERAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1.2, objetivo 4, que la modernización del sistema de justicia penal implica, entre otras acciones, generar un marco normativo que garantice una justicia pronta y eficaz.

En el Tercer Informe de Gobierno, el Ejecutivo Federal asumió el compromiso de generar un proceso de desregulación, con el objetivo de simplificar la normatividad en la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República.

La Secretaría de la Función Pública, solicitó la integración de Comités de Re-emisión Normativa, en cada una de las Dependencias del Ejecutivo Federal y en la Procuraduría General de la República, a fin de coordinar el proceso de actualización, simplificación y depuración de la normatividad sustantiva.

A través del Comité de Re-emisión Normativa de la Procuraduría General de la República, y con la participación de diversas unidades administrativas de esta Institución, se realizó un análisis exhaustivo de las normas sustantivas que inciden en la competencia de la Procuraduría General de la República, correspondiente al periodo de 1984 al 2010, como un primer ejercicio de depuración normativa.

Derivado del análisis a que se refiere el párrafo anterior, se detectaron un total de 75 instrumentos de aplicación sustantiva, cuya vigencia, objeto o eficacia son obsoletos, por lo que es conveniente enlistarlos a efecto de brindar mayor certeza jurídica en relación con el universo de disposiciones sustantivas internas que regulan la actuación de la Procuraduría General de la República.

Es por ello que, para todos los efectos legales procedentes, se enuncian diversos Acuerdos, Circulares, Instructivos y demás instrumentos de la normatividad de la Procuraduría General de la República, que han perdido su vigencia, en virtud de las reformas constitucionales y legales específicas posteriores a su entrada en vigor.

A. Instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
1. Acuerdo número A/01/84, sobre la designación, promoción y adscripción del personal con categoría de Agente del Ministerio Público Federal, Agente de la Policía Judicial Federal y Perito de la Procuraduría General de la República.	24/04/1984
2. Acuerdo número A/05/84, sobre la resolución de reserva.	14/05/1984
3. Acuerdo número A/09/84, que crea la coordinación de participación social, como unidad técnica de la Procuraduría General de la República.	02/10/1984



INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
4. Circular número C/03/84 , sobre delitos cometidos con motivo del libramiento de cheques.	14/05/1984
5. Circular número C/05/84 , girada a los ciudadanos Subprocuradores, Visitador General, Director General de Averiguaciones Previas, Director General de Control de Estupefacientes, Director General de Recursos Materiales, Delegados de Circuito y Agentes del Ministerio Público Federal, sobre el destino legal de cosas, valores o substancias relacionadas con hechos probablemente delictivos de competencia federal.	02/10/1984
6. Manual de Organización de la Policía Judicial Federal Sección I.	01/08/1984
7. Acuerdo número A/10/85 , relativo a la incorporación de las coordinaciones regionales de la campaña contra el narcotráfico a las delegaciones de circuito.	16/01/1985
8. Acuerdo número A/14/85 , relativo a la creación de las Subdelegaciones Técnicas, adscritas a las Delegaciones de Circuito.	17/06/1985
9. Fe de erratas al Acuerdo número A/14/85 , relativo a la creación de las Subdelegaciones Técnicas, adscritas a las Delegaciones de Circuito, publicado el 17 de Junio de 1985.	18/06/1985
10. Acuerdo número A/019/85 , relativo a la desconcentración de funciones de la Dirección Técnica Jurídica.	16/10/1985
11. Acuerdo número A/020/85 , que amplía las atribuciones a los Delegados de Circuito en materia de proceso penal.	16/10/1985
12. Acuerdo número A/021/85 , relativo a la desconcentración de funciones de la Dirección General de Administración.	16/10/1985
13. Acuerdo número A/22/85 , por el que se crean tres Delegaciones de Procedimientos Penales en el Distrito Federal.	16/10/1985
14. Acuerdo número A/23/85 , sobre la reestructuración y desconcentración de mando y de personal de la Policía Judicial Federal.	16/10/1985
15. Acuerdo número A/31/86 , por el que se establece, dentro del Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República, el régimen de vistas y audiencias en poblaciones en las que no exista, permanentemente, Agencia del Ministerio Público Federal.	23/07/1986
16. Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Dependencia, la función de autorizar el no ejercicio de la acción penal.	16/07/1986
17. Manual de Organización, políticas y procedimientos generales de la Policía Judicial Federal.	19/08/1986
18. Acuerdo número A/40/87 , por el que se establece una nueva Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en Santa Catarina, Nuevo León.	11/11/1987



PGR

INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
19. Acuerdo número A/42/87 , relativo a la creación y funcionamiento del Sistema de Agentes del Ministerio Público Federal Auxiliares Visitadores Regionales, de la Procuraduría General de la República.	13/11/1987
20. Acuerdo número A/45/87 , relativo a la orientación de labores de la Dirección Técnica Jurídica.	13/11/1987
21. Acuerdo número A/46/87 , por el que se delega la resolución de no ejercicio de la acción penal en el Contralor Interno, el Visitador General y los Delegados de Circuito.	13/11/1987
22. Acuerdo número A/03/89 por el que la Dirección General de Delegaciones dependerá jerárquicamente de la Contraloría Interna.	03/08/1989
23. Acuerdo número A/10/90 por el que se crea la Coordinación General para Asuntos Especiales.	15/05/1990
24. Fe de erratas del Acuerdo número A/10/90 , de la Procuraduría General de la República, publicado el 15 de mayo de 1990.	13/06/1990
25. Acuerdo número A/17/91 por el que se ordena a todas las áreas concentradas y desconcentradas de la Procuraduría General de la República, remitir a la Unidad de Estadística y Registro de Incidencia Delictiva la información que se señala.	20/02/1991
26. Acuerdo número A/021/91 del Procurador General de la República, por el que se crean seis Fiscalías Especializadas del Ministerio Público Federal.	15/07/1991
27. Acuerdo número A/023/91 del Procurador General de la República por el que se clausura la Agencia del Ministerio Público Federal en Santa Catarina, N.L.	19/07/1991
28. Acuerdo número A/024/91 del Procurador General de la República por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de la República.	19/07/1991
29. Acuerdo número A/025/91 del Procurador General de la República por el que se ordena la implementación del Convenio de Coordinación celebrado con el Instituto Nacional Indigenista.	29/07/1991
30. Acuerdo número A/026/91 del Procurador General de la República; por el que se crean seis Fiscalías Especializadas del Ministerio Público Federal y una Coordinación de Procesos Relevantes.	30/07/1991
31. Acuerdo número A/029/91 del Procurador General de la República por el que se crea la Unidad de Inspección Interna de la Policía Judicial Federal y de los Servicios Periciales.	08/08/1991
32. Acuerdo número A/030/91 del Procurador General de la República por el que se crea la Comisión Disciplinaria de la Policía Judicial Federal y de los Servicios Periciales.	09/08/1991



INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
33. Acuerdo número A/031/91 del Procurador General de la República, que determina la actuación de los servidores públicos de la Institución con motivo de los procesos electorales.	15/08/1991
34. Acuerdo número A/032/91 del Procurador General de la República por el que se crean las Unidades de Legislación y Dictámenes y de Asuntos Internacionales e Interestatales dependientes de la Coordinación General Jurídica.	22/08/1991
35. Acuerdo número A/033/91 del Procurador General de la República por el que se crea el Comité de Prevención de la Corrupción.	27/08/1991
36. Acuerdo número A/036/91 del Procurador General de la República por el que se delega a un agente del Ministerio Público Federal atribuciones de supervisor general en materia de servicios a la comunidad.	04/09/1991
37. Acuerdo número A/038/91 del Procurador General de la República, que regula las atribuciones y el funcionamiento de las Subprocuradurías Regionales.	18/09/1991
38. Acuerdo número A/040/91 del Procurador General de la República, por el cual dispone promover la prescripción y cancelación de las órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, y para la creación de la Unidad de Ejecución de Ordenes de Aprehensión, Reaprehensión y Comparecencia, publicado el 4 de octubre de 1991.	04/10/1991
39. Fe de erratas al Acuerdo A/040/91 , del Procurador General de la República por el cual dispone promover la prescripción y cancelación de las órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia, y para la creación de la Unidad de ejecución de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia, publicado el 4 de octubre de 1991.	15/10/1991
40. Acuerdo número A/042/91 del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad de Sobreseimiento.	09/10/1991
41. Acuerdo número A/045/91 del Procurador General de la República, por el que se establecen normas para diversas unidades administrativas de esta Procuraduría, respecto de los agentes de la Policía Judicial Federal que tengan adscritos.	29/10/1991
42. Circular número C/006/91 del Procurador General de la República, por el que se instruye a los Agentes del Ministerio Público Federal, respecto a los Convenios de colaboración celebrados o que se celebren con diversas Barras o Colegios de Abogados, Instituciones públicas o privadas o asociaciones similares sobre la defensoría gratuita de probables responsables en averiguaciones previas del orden federal.	12/12/1991
43. Acuerdo número A/002/92 del Procurador General de la República por el que se crea la Fiscalía Especial del Ministerio Público Federal para integrar la averiguación previa correspondiente al homicidio de Francisco Javier Ovando y Román Gil de Hernández.	30/01/1992



PGR

INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
44. Acuerdo número A/003/92 del Procurador General de la República, que establece la creación de las Subdelegaciones de Policía Judicial Federal, bajo la responsabilidad y mando directo de los Delegados correspondientes.	19/02/1992
45. Instructivo número I/001/92 del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas y procedimientos a que se deberá sujetar la enajenación de bienes asegurados por la Institución que estén a su disposición y que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento.	22/01/1992
46. Acuerdo número A/003/94 , por el que se dispone el inicio de actividades y operaciones, y se establecen las circunscripciones geográficas y atribuciones de las delegaciones regionales del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas.	21/04/1994
47. Aclaración al Acuerdo número A/003/94 , por el que se dispone el inicio de actividades y operaciones, y se establecen las circunscripciones geográficas y atribuciones de las delegaciones regionales del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, publicado el 21 de abril de 1994.	02/05/1994
48. Acuerdo número A/004/94 , por el que se crea la Comisión para la Prevención del Delito.	27/06/1994
49. Circular número 003/94 , por la que se adscribe la unidad de seguimiento de recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de la República.	25/07/1994
50. Instructivo número I/02/94 , que establece los lineamientos a que deberá sujetarse la revisión de vehículos terrestres, marítimos o aeronaves, así como de mercancías, por parte de personal de esta dependencia.	28/09/1994
51. Manual de procedimientos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales 1/07/94.	27/07/1994
52. Acuerdo número A/012/96 , mediante el cual se establece la base de intercepción terrestre del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas de la Procuraduría General de la República, en la Aduana Interior de México, mejor conocida como Pantaco.	05/09/1996
53. Acuerdo número A/018/96 , del Procurador General de la República, por el que se crea el Consejo de Transición para la Modernización de la Policía Judicial Federal.	13/09/1996
54. Acuerdo número A/013/96 , mediante el cual se establece la base de intercepción terrestre del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas de la Procuraduría General de la República, en el Aeropuerto Internacional de Acapulco, Estado de Guerrero.	05/09/1996
55. Acuerdo número A/011/96 , del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos cometidos por Servidores Públicos de esta Institución.	16/08/1996



INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
56. Acuerdo número A/14/96 , del Procurador General de la República, por el cual ratifica el establecimiento y operación de las bases de inteligencia instaladas por el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas.	05/09/1996
57. Acuerdo número A/28/96 , del Procurador General de la República por el que se derogan los acuerdos A/17/96 y A/26/96 emitidos por dicho funcionario, y se adscribe la unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada a la oficina del propio Procurador.	09/12/1996
58. Acuerdo número A/29/96 , del Procurador General de la República por el que se determina la forma en que será suplido en sus ausencias temporales.	18/12/1996
59. Acuerdo número A/037/97 , por el que se establece que la Dirección General de Protección a los Derechos Humanos dependerá directamente del titular de la Procuraduría General de la República.	03/09/1997
60. Acuerdo número A/051/97 , del Procurador General de la República por el que se crea una Subagregaduría de la Procuraduría General de la República, adscrita al Consulado General de México en San Diego, California, Estados Unidos de América.	29/10/1997
61. Acuerdo número A/70/98 , del Procurador General de la República, por el que se crean las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Ambientales A, B y C.	10/08/1998
62. Acuerdo número A/69/98 , del Procurador General de la República, por el que se crean las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Fiscales y Relacionados con el Sistema Financiero A, B y C.	10/08/1998
63. Acuerdo número A/120/98 , del Procurador General de la República, por el que se nombran agentes del Ministerio Público de la Federación por designación especial, a los Subdelegados de Procedimientos Penales de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República y a los Directores y Subdirectores de Área adscritos a las Direcciones Generales de Control de Procedimientos Penales A, B y C, de Visitaduría y de Inspección Interna.	17/12/1998
64. Acuerdo número A/042/98 , del Procurador General de la República, por el que se establece como medida transitoria y de carácter temporal, la designación y promoción de Agentes del Ministerio Público de la Federación.	04/05/1998
65. Acuerdo número A/012/99 , del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos de carácter transitorio para la designación y promoción extraordinaria de agentes del Ministerio Público de la Federación.	18/03/1999
66. Acuerdo número A/029/99 , del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos de carácter transitorio para la designación y promoción extraordinaria de agentes del Ministerio Público de la Federación.	20/07/1999



INSTRUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
67. Acuerdo número A/37BIS-1/00 , del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores y se establecen sus funciones.	22/11/2000
68. Acuerdo número A/018/00 , por el que se delega en el Director General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal la facultad de adscribir a los subdelegados de la Policía Judicial Federal en las delegaciones estatales de la Procuraduría General de la República.	12/07/2000
69. Acuerdo número A/010/01 , del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad de Visitaduría e Inspección Interna de la Policía Judicial Federal, y se establecen sus funciones.	26/02/2001

B. Instrumentos suscritos, no publicados en el Diario Oficial de la Federación:

INSTRUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1. Acuerdo número A/41/87 , relativo a la expedición del catálogo de Delitos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, y en Leyes Federales.	23/04/1984
2. Circular número C/01/90 , por la que se dan instrucciones en relación a las acciones conducentes a la realización de los compromisos que asuma el licenciado Carlos Salinas de Gortari durante sus giras de trabajo.	14/02/1990
3. Acuerdo número A/014/91 por el que se adscriben orgánicamente las diversas unidades de la Procuraduría General de la República.	04/02/1991
4. Acuerdo número A/015/91 por el que se adscriben los Agentes del Ministerio Público Federal Auxiliares del Procurador, a la Coordinación de Delegaciones.	11/02/1991
5. Circular número C/004/92 , del Procurador General de la República, por la que se instruye a los Servidores Públicos de la Institución en relación Programa denominado "Vecino".	30/11/1992
6. Circular número SGR/004/94 , del Subprocurador General, girada a los C.C. Visitador General, Coordinadores Regionales y Delegados Estatales, en la que se solicita que las denuncias en materia de delitos electorales, que se presenten en cualquier Oficina o Agencia del Ministerio Público Federal, asignadas en las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República, se remitan en un término no mayor de 72 horas, a partir de su presentación, a la Fiscalía Espacial para la Atención de Delitos Electorales (sic).	19/07/1994

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.- El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Jorge Alberto Lara Rivera**.- Rúbrica.

Anexo 3. Programa de Trabajo 2012

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESTRATEGIA DE DESREGULACIÓN BASE CERO, AL INTERIOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANTECEDENTES

A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se establece el compromiso de una mejora regulatoria interna de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables, así como el desarrollo de los programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, refrenda e impulsa lo anterior, al instruir en su Eje Rector 1.2, objetivo 4, la modernización del sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz.

En el Tercer Informe de Gobierno, el Ejecutivo Federal asumió el compromiso de realizar una reforma regulatoria de fondo, la cual permita contar con una Regulación Base Cero que facilite la vida de los ciudadanos.

La Secretaría de la Función Pública, solicitó la integración de Comités de Re-emisión Normativa, en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, a fin de coordinar el proceso de actualización, simplificación y depuración de la normativa sustantiva.

A través del Comité de Re-emisión Normativa de la Procuraduría General de la República y con la participación de diversas unidades administrativas de esta Institución, se realizó un análisis exhaustivo de las normas sustantivas que inciden en la competencia de la Procuraduría General de la República, correspondiente al periodo de 1984 al 2010, como primera etapa del proceso de desregulación normativa.

Derivado del análisis a que se refiere el párrafo anterior, se detectaron un total de 75 instrumentos de aplicación sustantiva, cuya vigencia, objeto o eficacia son obsoletos, mismos que se dieron a conocer mediante un Aviso General emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010.

Es por lo anterior, que la Institución tiene la necesidad de avanzar en el proceso de mejora regulatoria interna, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo, un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras por medio de las siguientes:

ACCIONES



PRIMERA.- El presente Instrumento tiene por objeto, definir el marco normativo interno de operación mínimo indispensable para elevar el nivel de efectividad y de certeza jurídica del personal sustantivo de la Procuraduría.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- A. Áreas normativas:** Las unidades administrativas de la Procuraduría, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes;
- B. Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz;
- C. Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin;
- D. CRen:** Es el Comité de Re-emisión Normativa, que constituye cada dependencia y entidad para la revisión y dictaminación de sus proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria;
- E. Cronograma:** El Cronograma de Re-emisión Normativa;
- F. Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;
- G. Documento normativo, Norma o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos / particulares, las instituciones o sus unidades administrativas;
- H. Grupo Especializado de Trabajo:** Lo constituyen los representantes designados por las áreas normativas de la Procuraduría General de la República para evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua;
- I. Guía:** La *Guía para Emitir Documentos Normativos*, Tercera edición de junio de 2011, publicada por la Secretaría de la Función Pública;
- J. Justificación Regulatoria:** Es el instrumento técnico, emitido por cada área normativa, consistente en el formato establecido por la Secretaría de la Función Pública, que detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación;
- K. Marco normativo interno de operación:** Conjunto de las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales;
- L. Normateca Sustantiva:** Donde se encuentra el marco normativo interno de operación, el cual comprende todas las normas internas que rigen la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;
- M. Procuraduría:** La Procuraduría General de la República;
- N. Proyecto normativo:** Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes, y

- O. Subgrupo de trabajo:** Lo constituyen los servidores públicos de cada área normativa de la Procuraduría designados llevar a cabo la simplificación regulatoria y mejora continua del marco normativo interno de operación.

TERCERA.- Las estrategias generales que regirán el presente instrumento, a efecto de dar cumplimiento al objeto del mismo, son las siguientes:

- A.** Actualizar y homologar la normativa concerniente a la creación, adscripción y concentración de agencias del Ministerio Público de la Federación, Delegaciones y Subdelegaciones;
- B.** Organizar Grupos Especializados de Trabajo para el análisis y rediseño del marco normativo interno de operación, según los momentos procesales siguientes: Averiguación Previa, detención, medidas cautelares y determinación de la situación jurídica;
- C.** Recopilar la información pertinente para la integración y/o actualización del marco normativo interno de operación;
- D.** Analizar las disposiciones y formular propuestas de abrogación, derogación o modificación de las mismas por etapa programada;
- E.** Sancionar en el CReN las propuestas formuladas;
- F.** Ejecutar las acciones de eliminación, fusión o simplificación;
- G.** Informar por Grupo Especializado de Trabajo al CReN, de los resultados obtenidos al término de cada etapa, y
- H.** Actualizar la Normateca Sustantiva de la Procuraduría.

CUARTA.- Se establecen como líneas de acción para actualizar y homologar la normativa concerniente a la creación, adscripción y concentración de agencias del Ministerio Público de la Federación, Delegaciones y Subdelegaciones, las siguientes:

- A.** Analizar y estudiar la normativa de creación de todas las agencias del Ministerio Público de la Federación, Delegaciones y Subdelegaciones;
- B.** Realizar un inventario normativo en la materia actualizado;
- C.** Elaborar el instrumento normativo de concentración y actualización de las agencias del Ministerio Público de la Federación, Delegaciones y Subdelegaciones, a efecto de concentrar toda la normativa de la materia en un sólo instrumento, y
- D.** Abrogar la normativa existente a efecto de compactar el inventario normativo en la materia en un solo instrumento.

QUINTA.- Se establecen como líneas de acción para organizar Grupos Especializados de Trabajo dedicados al análisis y rediseño del marco normativo interno de operación, las siguientes:

- A.** Solicitar a los titulares de las áreas normativas involucradas en los momentos procesales que se describen en el Cronograma anexo, la designación de un enlace con capacidad de decisión para integrarse al o los Grupos Especializados de Trabajo correspondientes;
- B.** Integrar subgrupos de trabajo por área normativa, y
- C.** Realizar las etapas de desregulación según Cronograma.

SEXTA.- Se establecen como líneas de acción para recopilar la información pertinente e integrar y/o actualizar el marco normativo interno de operación, las siguientes:

- A. Efectuar un estudio del marco normativo interno de operación a efecto de identificar los documentos que, por su naturaleza, no son normativos y no obstante, son usados para regular;
- B. Analizar las disposiciones que tienen una vigencia indefinida para definir su condición actual;
- C. Verificar la congruencia entre los fines, contenidos y objetivos de cada instrumento clasificado como normativo;
- D. Formalizar ante el CReN, un inventario de la normativa que sigue vigente, pero no tiene un carácter normativo, conforme la Guía; ya ha sido superada por nueva legislación, y/o se contrapone con otro instrumento, y
- E. Emitir el dictamen del inventario para proceder al diseño de los proyectos normativos necesarios por etapa programada, con base en el estándar para la homologación del marco normativo interno de operación que establece la Guía; esto es, que en materia normativa, la Procuraduría tenga un máximo de siete distintos tipos de documentos normativos (norma, política, acuerdo, lineamiento, regla, oficio y manual), con la estructura, enfoque y particularidades descritas en la Guía.

SÉPTIMA.- Se definen como líneas de acción para analizar las disposiciones y formular propuestas de abrogación, derogación o modificación de las mismas por etapa, las siguientes:

- A. Por subgrupos de trabajo, analizar qué problemas o situaciones se pretenden resolver o atender mediante las disposiciones vigentes;
- B. Determinar por cada subgrupo de trabajo, la viabilidad de eliminar, fusionar y/o mejorar la normativa vigente, y presentar su análisis a la consideración del Grupo Especializado de Trabajo correspondiente;
- C. Realizar por Grupos Especializados de Trabajo, el diagnóstico previo a la emisión de un documento normativo, según lo define la Guía, y
- D. Determinar, con base en la Guía, el o los documentos normativos idóneos para el tema a regular.

OCTAVA.- Serán líneas de acción para sancionar en el CReN las propuestas formuladas, las que se enuncian enseguida:

- A. Elaborar la Justificación Regulatoria de los documentos normativos que se pretenda desarrollar;
- B. Presentar por Grupos Especializados de Trabajo ante el CReN, la Justificación Regulatoria de los proyectos, según Cronograma, y
- C. Aprobar, cuando sea comprobada la viabilidad de los proyectos, el desarrollo de los instrumentos propuestos por los respectivos Grupos Técnicos de Trabajo.

NOVENA.- Se establecen como líneas de acción para ejecutar las acciones de eliminación, fusión o actualización, las siguientes:

- A. Desarrollar a través de los subgrupos de trabajo junto con un representante de la Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad, los proyectos normativos aprobados por el CReN, con apego a los principios de la Guía para generar un documento normativo;
- B. Someter los proyectos normativos a la opinión del área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Procuraduría, para que verifique que los mismos cumplen con los atributos de calidad regulatoria, con el fin de

dictaminarlos favorablemente, o en su defecto, emitir las recomendaciones que considere necesarias;

- C. Poner a consideración del CREN, los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Procuraduría, y
- D. De contar con la aprobación del CREN, suscribir los instrumentos normativos y realizar el trámite de publicación aplicable.

DÉCIMA.- El informe que se establece como estrategia en la acción TERCERA inciso G será al finalizar cada etapa, como lo define el Cronograma, dando como resultado al final de este Programa una compilación normativa suficiente y de calidad para el cumplimiento de las tareas sustantivas de la Procuraduría.

DÉCIMA PRIMERA.- La actualización de la Normateca Sustantiva al término de cada etapa programada es una facultad, y por lo tanto, responsabilidad del Director General de Análisis Legislativo y Normatividad, según lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en la fracción VII del artículo 51.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se instala de nueva cuenta el Comité de Re-emisión Normativa, instancia deliberativa donde se tomarán las decisiones relacionadas con la desregulación normativa sustantiva, para dar cumplimiento al Programa y verificar el seguimiento del Cronograma.

DÉCIMA TERCERA.- El Comité estará integrado por:

- A. El titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, quien lo preside;
- B. El titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo;
- C. El titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada;
- D. El titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales;
- E. El titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;
- F. El titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
- G. El titular de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas;
- H. El titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión;
- I. El titular de la Policía Federal Ministerial;
- J. El titular de la Coordinación General de Servicios Periciales;
- K. El Titular de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional;
- L. El Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia;
- M. El Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza;
- N. En calidad de invitado permanente y sin derecho a voto, el titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría, o la persona que éste designe en su representación;
- O. Como Asesor Jurídico, el Director General de Análisis Legislativo y Normatividad, y
- P. El Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística, quien fungirá como Secretario Técnico.



Además de los servidores públicos antes descritos, formará parte del Comité con derecho a voz y voto, un representante de la Procuradora General de la República, designado específicamente para dar seguimiento y evaluar el avance del proyecto.

El quórum se integrará cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

Las unidades administrativas mencionadas designarán a sus suplentes, los cuales deberán tener un nivel mínimo de Director General.

Participarán como invitados con voz pero sin voto, un representante de la Oficialía Mayor y otro de la Visitaduría General de la Institución.

Los invitados al Comité, participarán en el ámbito de las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el Director General de Análisis Legislativo y Normatividad.

DÉCIMA CUARTA.- El Secretario Técnico reportará y presentará al Comité, informes periódicos sobre el estado que guarde el desarrollo del Programa y de las acciones de desregulación normativa sustantiva.

DÉCIMA QUINTA.- Para el cumplimiento del presente Instrumento se establecerán Grupos Especializados de Trabajo integrados por representantes específicamente designados para dar cumplimiento al presente Programa de Trabajo, según el calendario de actividades.

DÉCIMA SEXTA.- Los Grupos Especializados de trabajo serán parte del Comité de Re-emisión Normativa de la Institución. Serán presididos por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que integran la Procuraduría dependiendo de la unidad u órgano administrativo que tenga mayor competencia en cada una de las etapas del Programa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se conformarán subgrupos de trabajo al interior de las unidades administrativas atendiendo a la esfera de competencia de cada una de ellas. Los integrantes de los subgrupos de trabajo no tendrán cargo menor a Director de Área.

DÉCIMA OCTAVA.- En la primera sesión se integrarán los Grupos Especializados de Trabajo, cuyos integrantes no podrán tener un cargo menor a Director de Área.

En esta sesión se propondrá la calendarización de las próximas sesiones y se dispondrán los mecanismos para realizar el proceso de Re-emisión Normativa.

DÉCIMA NOVENA.- Los titulares de las unidades administrativas, se comprometen a tomar las medidas necesarias para seguir el presente Programa y dar cumplimiento al Cronograma establecido.

VIGÉSIMA.- Este Programa podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se hagan por escrito y sean firmadas por el CReN. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas,



PGR

deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Instrumento como parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Este Programa de Trabajo surtirá efectos el día de su suscripción y perderá su vigencia hasta el momento en que se concluyan los trabajos de desregulación normativa en la Institución.

México, Distrito Federal, de septiembre del 2012.

Fuentes Consultadas

CALDERÓN H., FELIPE, *Carta al Licenciado Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República*, México, D.F., 22 de diciembre de 2009.

México, Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012*.

México, Procuraduría General de la República, *Programa Sectorial de Justicia, 2007-2012*.

México, Secretaría de la Función Pública, *Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Federal 2008-2012*.

México, Secretaría de la Función Pública, *Guía para Emitir Documentos Normativos*, Junio 2007

México, Secretaría de la Función Pública, *Guía para Emitir Documentos Normativos*, tercera Ed. 2011.

MIRANDA ROSAS, Elfego, Correo electrónico, Asunto: *JET, Sugerencias Equipos de Trabajo y Reglas de Operación*, 24 de septiembre de 2012.